SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

MODIFICAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante **Decreto Supremo Nº 012-2022-MINAM,** modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias.

Al respecto, se modifica lo siguiente:

- Se actualiza la base legal y el acrónimo de MRSE por MERESE para referirse a "Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos" en dos (2) procedimientos administrativos a cargo del Ministerio del Ambiente: "Inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE" y "Modificación de la inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2021-MINAM.

- Se establecen once (11) procedimientos administrativos a cargo del Ministerio del Ambiente:

  1) "Autorización de importación de residuos sólidos no peligrosos".
  2) "Autorización de importación de residuos sólidos peligrosos".
  3) "Autorización de exportación de residuos sólidos".
  4) "Autorización de tránsito de residuos sólidos".
  5) "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos".
  6) "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos peligrosos".
  7) "Ampliación de las operaciones, del manejo de residuos sólidos no peligrosos, de las plantas de operaciones, de las áreas de acondicionamiento y de las infraestructuras de residuos sólidos de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos".
  8) "Ampliación de las operaciones, del manejo de residuos sólidos peligrosos, de las plantas de operaciones y de las infraestructuras de residuos sólidos de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos".
  9) "Ampliación y/o modificación de la lista, ámbito de gestión de los residuos sólidos y/o unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos".
  10) "Ampliación y/o modificación de la lista, ámbito de gestión de los residuos sólidos y/o unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos".
  11) "Modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS relacionada con el cambio del representante legal, del domicilio legal, de la razón social de la empresa y/o del responsable técnico y ubicación de la planta de operaciones", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, los que se incluyen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

- Se eliminan los siguientes procedimientos administrativos a cargo del Ministerio del Ambiente:
  - "Autorización de importación de residuos sólidos no peligrosos"
  - "Autorización de importación de residuos sólidos peligrosos".
  - "Autorización de exportación de residuos sólidos".
  - "Autorización de tránsito de residuos sólidos"
  - "Inscripción en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos"
  - "Ampliación de operaciones de manejo de residuos sólidos en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos"
  - "Modificación de la información en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos", contenidos en el Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM.

- Aprueban los derechos de tramitación de once (11) de los dieciocho (18) procedimientos administrativos que conforman el TUPA del Ministerio del Ambiente.

- Disponen no modificar los siguientes Procedimientos Administrativos a cargo del Ministerio del Ambiente:

  - "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"
  - "Aprobación del Informe de Procedimientos y Medios Técnicos empleados en la Neutralización y/o Destrucción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - IQBF"
  - "Aprobación del Diagnóstico Preliminar para infraestructuras de residuos sólidos que se encuentran en operación"
  - "Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para infraestructura de residuos sólidos que se encuentran en operación"
  - "Aprobación del Informe Técnico", mantienen las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM, y se incluyen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Para acceder a la presente Decreto Supremo Nº 012-2022-MINAM, ingresar al siguiente enlace.

Para acceder al ANEXO del presente Decreto Supremo, ingresar al siguiente enlace.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe